

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.:69763

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION INTERNA Y DESARROLLO DE SERVICIOS
RECEBIDO
26 DIC 2017
Hora: *10:25* Firma: *[Signature]*

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEBIDO
26 DIC 2017
POR: *[Signature]* HORA: *10:25*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO,
VERIFICACION DEL PROCESO DE ADQUISICION Y USO DE
BUJES Y ROLLOS DE PAPEL DIE WIPE

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SECRETARIA
RECEBIDO
27 DIC 2017
HORA: *9:43* FIRMA: *[Signature]*
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, S.A.

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO
DIRECCION
RECEBIDO
26 DIC 2017
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
HORA: *10:05* FIRMA: *[Signature]*

[Signature]
Ricardo
Driek Huitz
27-12-17



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2

gh
Ma
D
pe



INTRODUCCION

Ref.: DAI-DAF-AA-37-2017

INFORME DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DAI-DAF-AA-35-2017
Verificación al Proceso de Adquisición y uso de Bujes y Rollos de Papel Die Wipe
Taller Nacional de Grabados en Acero

22 de diciembre de 2017

Ingeniero
Federico Guillermo Velarde Morales
Director del Taller Nacional de Grabados en Acero
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señor Director:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al Nombramiento DAI-DAF-AA-37-2017 y en atención al Oficio TNGA-DA-418-2017, se realizó verificación al proceso de adquisición y uso de Bujes y rollos de papel Die Wipe, objeto de destrucción solicitado por el Taller Nacional de Grabados en Acero; evaluando la estructura de control interno, registros auxiliares, flujos de información y documentación de soporte proporcionada por la Dependencia.

OBJETIVOS

Verificar el proceso de adquisición y uso de Bujes y rollos de papel Die Wipe, objeto de destrucción solicitado por el Taller Nacional de Grabados en Acero, según Oficio TNGA-DA-418-2017.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

1) Se estableció comunicación con los funcionarios y empleados involucrados; para el efecto, se le proporcionó al Director del Taller, copia del Nombramiento respectivo, con el objeto que informara al personal responsable, para que colaboraran con la presentación oportuna de la documentación y registros de los materiales a evaluar; así como, la asignación de un área de trabajo y equipo necesario para el desarrollo de la verificación.

2) Se consultó la base legal que respalda las actuaciones de los involucrados en el proceso, así como la revisión al cumplimiento de los manuales previamente establecidos para el manejo de los materiales objeto de revisión.

3) Se realizaron visitas periódicas para evaluar físicamente los procesos de adquisición, uso y resguardo de los materiales, incluyendo la toma física de inventario para cuantificar y determinar la existencia de materiales no reportados en la información proporcionada por la Dependencia.

4) Se entrevistaron a los involucrados en el proceso de adquisición y uso de Bujes y rollos de papel Die Wipe en el Taller Nacional de Grabados en Acero, para conocer las generalidades de dicho proceso y evaluar la estructura del control interno.

5) Se elaboró una línea de tiempo, ordenando cronológicamente las gestiones realizadas y respaldadas por la documentación escrita, según la información proporcionada por el Taller Nacional de Grabados en Acero, para determinar las acciones y responsables implicados en el proceso evaluado.

6) Se consultaron los registros respectivos en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y el Sistema de Gestión de Almacenes de Finanzas -SIGAF- generando los reportes correspondientes para verificar el adecuado registro de los materiales y maquinaria inherentes al proceso objeto de revisión.

7) Se consultó el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS.GT-, generando los reportes necesarios y obteniendo la documentación de respaldo publicada en dicho sistema, para evaluar el proceso de subasta pública realizada por la venta del papel de desecho para reciclar, de los materiales objetos de revisión.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

1) El suscrito auditor interno se constituyó en las instalaciones del Taller Nacional de Grabados en Acero para identificar los materiales, maquinarias, disposiciones legales aplicables y entrevistar al personal implicado en el proceso objeto de revisión; al respecto, el licenciado Edgar Enrique Yol Solloy, Jefe de Sección Operativa del Taller Nacional de Grabados en Acero, en el proceso de adquisición y uso de los Bujes, argumentó que no se adquieren directamente, sino son los carretes que contienen la mayoría de rollos de papel que se utilizan en las actividades de impresión, por lo cual dichos residuos se generan continuamente pero no se puede determinar una periodicidad exacta con la que se obtienen.

2) Al realizar la verificación, los Bujes se encontraban en costales dentro del área de producción y otros se encontraban dispersos en dicha área de trabajo; se le solicitó un registro o cuantificación de dichos materiales, a lo cual el licenciado Edgar Enrique Yol Solloy indicó que no se había realizado un control al respecto, tampoco el pesaje. Debido a lo anterior, el suscrito auditor interno procedió a realizar un inventario físico, con el apoyo del licenciado Yol Solloy y el personal a su cargo, determinándose la existencia de 1,201 libras de Bujes; asimismo, se establecieron rollos pequeños sobrantes de papel Die Wipe y Bujes varios que se recopilaban dispersos del área de trabajo por un total de 829 libras, todo ello fue almacenado en costales rotulados y sellados individualmente y colocados de forma provisional en el área de producción (Referencia interna, folios 179 y 180).

3) Con relación al proceso de adquisición y uso del papel tipo Die Wipe, el licenciado Edgar Enrique Yol Solloy indicó que anteriormente para la impresión de Hojas de Papel Sellado Especial para Protocolos, el Escudo de Armas requería un estampado en acero con tinta para impresión intaglio en rotograbado en acero, demandando el uso de máquinas especiales, principalmente la Estampadora Modern, la máquina para estampar Marca Waite & Seville y la impresión en relieve marca Cegu; a su vez, éstas máquinas necesitaban un proceso de limpieza específico que incluía el uso del papel tipo Die Wipe, el cual se debía adquirir con el debido tiempo de antelación, debido a que era muy difícil conseguirlo, llegando a demorarse hasta dos meses para conseguir existencias; cada máquina tenía un dispensador de dicho papel para la limpieza de las planchas respectivas, toda vez cumpliera su función, el papel manchado con el exceso de tinta que limpiaba era rebobinado por la máquina, lo que generaba nuevos rollos con el papel ya usado.

Sin embargo, señaló que a partir de abril o mayo del presente año, cambió el proceso mencionado para la impresión de Hojas de Papel Sellado Especial para Protocolos, donde el Escudo de Armas se imprime con tinta offset en realizado tipográfico; por tal motivo, el uso de las máquinas descritas anteriormente ya no es necesario y el proceso actual de impresión es más fácil, rápido y económico; añadió que a los rollos de papel Die Wipe usados que se encuentran actualmente en el Taller no se les ha asignado un precio, debido a que es un papel residual, agregando que no se tiene conocimiento de como determinar un precio específico (Referencia interna, folios 56 y 57).

4) Debido al cese de actividades de estampado en acero para la impresión de Hojas de Papel Sellado Especial para Protocolos, los restos de rollos de papel Die Wipe usados se fueron acumulando, por lo que en Oficio TNGA-SLO-223-2017 del 11 de mayo de 2017, se reportó la cantidad de 13 tarimas con rollos de 12,678 libras de peso en total al licenciado Nery Cifuentes, Subdirector del Taller Nacional

de Grabados en Acero; quien el 22 de agosto de 2017, informó al Director de Asuntos Administrativos de este Ministerio sobre las 12,678 libras de Papel Die Wipe, para solicitar el traslado al área de almacenamiento disponible en la Dependencia a su cargo (Referencia interna, folios del 85 al 104).

5) El Comité Interno para el Proyecto Ambientes Saludables y Seguros en los Puestos de Trabajo del Taller Nacional de Grabados en Acero, solicitó por medio de oficio sin número del 06 de septiembre del 2017, al Jefe de Sección Operativa realizar un Dictamen relacionado a los rollos de Papel Die Wipe ya utilizados, en función si era viable o recomendable someterlos a un proceso de reciclaje; el licenciado Edgar Enrique Yol Solloy, emitió el Dictamen, según Oficio TNGA-SLO-464-2017, indicando que el papel usado Die Wipe queda con residuos de tinta para estampado diluidas con químicos, por lo que no es recomendable su uso para reciclaje; al solicitarle una ampliación al respecto, argumentó que es una apreciación que él tiene basado en la experiencia obtenida en su área de trabajo; sin embargo, no cuenta con los insumos necesarios ni las condiciones ideales, incluyendo las de un laboratorio, para determinar el grado tóxico que pudiese contener el papel (Referencia interna, folios 105 y 106).

6) El 19 de septiembre del 2017, en oficio sin número, el Comité Interno para el Proyecto Ambientes Saludables y Seguros en los Puestos de Trabajo, solicitó al Director de Asuntos Administrativos de este Ministerio retirar del Taller los Bujes y rollos de Papel Die Wipe, los cuales de acuerdo al Dictamen elaborado, no pueden someterse a un proceso de reciclaje. Asimismo, el 22 de septiembre del 2017, en oficio TNGA-583-2017, el Director del Taller remitió al Director de Asuntos Administrativos fotocopia del Dictamen. Derivado a lo anterior, en el expediente proporcionado a esta Dirección de Auditoría, se informa que se realizó la Subasta Pública en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS.GT-, según el Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) 6076823 (Referencia interna, folios 109 y 110). Dentro de las bases para la venta, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio el 28 de septiembre del 2017, se detalló el papel de desecho variado de la forma siguiente:

**BASES PARA LA VENTA DE PAPEL DE DESECHO VARIADO PARA
RECICLAR
SUBASTA No. 1-2017
CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES DE PAPEL A SUBASTAR**

No.	Tipo de Papel	Peso aproximado en quintales	Ubicación de resguardo	Valor aproximado en Q	Precio base por quintal (100 lbs.) Q
1	Desecho variado	495	6a. Avenida 40-65 Zona 8	14,850.00	30.00
			26 Calle 2-45 Zona 1		
			15 Avenida 22-30 Zona 6 CORECHA		
2	Periódico y guías telefónicas	26	15 Avenida 22-30 Zona 6 CORECHA	520.00	20.00
3	Cartón	1	15 Avenida 22-30 Zona 6 CORECHA	15.00	15.00
4	Die Wipe (rollos)	313	15 Avenida 22-30 Zona 6 CORECHA	9,390.00	30.00
TOTAL		835	TOTAL	24,775.00	

Fuente: Bases para la venta de papel de desecho variado para reciclar, Subasta No. 1-2017, Dirección de Recursos Humanos Ministerio de Finanzas Públicas.

Como se aprecia en el cuadro anterior, la venta de papel de desecho no incluye los rollos de papel Die Wiepe ni los Bujes que se encuentran en el Taller Nacional de Grabados en Acero.

7) El evento en GUATECOMPRAS.GT fue publicado el 04 de agosto, la fecha de cierre de recepción de ofertas fue al 28 de septiembre y la fecha de finalización fue el 18 de octubre, todos del 2017; el estatus fue de finalizado anulado (prescindido) (Referencia interna, folios del 121 al 161).

8) El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, tomando en consideración que el papel Die Wipe no es útil para reciclaje y en consecuencia que no hay interesados en adquirirlo, en Oficio SSG-DIM-678-2017 del 03 de octubre del 2017 recomendó al Director del Taller Nacional de Grabados en Acero, nombrar a una Comisión integrada por dicho Taller y la Dirección de Auditoría Interna, para proceder a darle de baja, mediante Acta Administrativa, al referido papel, salvo mejor opinión (Referencia interna, folio 115).

9) En entrevista con la licenciada Mary Alma Sussan Castillo Ruckwardt de Gómez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos del Taller Nacional de Grabados en Acero, manifestó que actualmente existe un procedimiento con relación al "Control interno del Papel de Desecho y otros Materiales que no sean ferrosos" y al consultarle sobre la permanencia del material de desecho descrito que aún se encuentra en el Taller, comentó que la Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio les ha indicado que no pueden recibir más materiales debido a falta de espacio; sin embargo, al

solicitarle alguna respuesta o documento por escrito de respaldo al respecto, indicó que no tenía, todo había sido tratado vía telefónica. Para el proceso para dar de baja de los materiales, comentó que se tenía planificado desecharlo a la basura.

Al plantearle la posibilidad de incinerar el material con el objeto de eliminarlo, explicó que años atrás la Municipalidad de Guatemala, les indicó que por temas de contaminación ambiental debían abstenerse de incineraciones en dicho Taller debido a estar en zona residencial e informó no contar con documentación de respaldo al respecto.

CONCLUSIÓN

1) No obstante que a los Bujes en el Taller Nacional de Grabados en Acero se les considera como residual, no contaban con registro alguno del total de su existencia, evidenciando la falta de control. Asimismo, no figuran dentro del proceso de subasta pública realizada en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS.GT-, a pesar de no ser considerado como material tóxico para reciclaje.

2) El proceso de impresión de Hojas de Papel Sellado Especial para Protocolos, anteriormente se realizaba según el Acuerdo Directorio Número 21-2012 y el cambio en el proceso actual se realiza según el Acuerdo de Directorio Número 13-2017, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria. Lo cual elimina la necesidad de uso del papel Die Wipe; aunque el personal responsable no indicó con el período al que corresponde la generación de los rollos usados, es un remanente que no sucederá a futuro; sin embargo, los Bujes son materiales que se seguirán obteniendo a través del uso continuo de los rollos de papel que utiliza el Taller Nacional de Grabados en Acero para el desempeño de sus actividades, por lo que para este material si es necesario prever un sistema adecuado de almacenaje y el respectivo control a futuro.

3) En el análisis a las gestiones según la línea de tiempo que se estableció, se considera que el Taller Nacional de Grabados en Acero, cumplió con el procedimiento "Control interno del Papel de Desecho y otros Materiales que no sean ferrosos", agotando las instancias, en vista que solicitó a la Dirección de Asuntos Administrativos el traslado del material de desecho. Asimismo, se ha contado con el apoyo del Comité Interno para el Proyecto Ambientes Saludables y Seguros en los Puestos de Trabajo de dicho Taller.

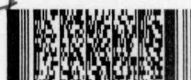
4) La Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio no ha cumplido con la recepción del papel de desecho; asimismo, en la revisión al evento de subasta

pública en GUATECOMPRAS. GT se estableció que el papel Die Wipe ofertado, es el que se encuentra actualmente en las instalaciones de CORECHA en la 15 avenida 22-30 zona 6, debido a que según la información de las bases para la venta del referido papel, se hace alusión a 313 quintales y se señala a CORECHA como la dirección de resguardo, lo cual no corresponde a las 13 tarimas con rollos de 12,678 libras de peso en total de papel Die Wipe que argumenta tener en su área de trabajo el Taller Nacional de Grabados en Acero, lo cual evidencia la falta de gestiones por parte de la Dirección de Asuntos Administrativos para recibir dicho remanente.

5) El análisis al evento de subasta pública en GUATECOMPRAS. GT, evidencia también la inconsistencia en su anulación, como se detalla a continuación:

5.1) En las bases para la venta de papel de desecho para reciclar, Subasta No. 1-2017, de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en el apartado de requisitos de participación, numeral 1.4, se estableció que para participar en el evento de subasta se debía realizar un depósito por concepto de garantía en el Banco de Guatemala, a la Cuenta Número GT24BAGU010100000000110001-5 "Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional"; y a quien se le adjudique la subasta en el apartado de Forma de Pago, numeral 3, se indica que en un plazo que no exceda de los cinco días hábiles, después de estar firme la adjudicación de la subasta, se debía realizar el depósito por la diferencia que correspondía, en el Banco de Guatemala, a la Cuenta Número GT28BAGUA010100000111798-5 "Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional" (Referencia interna, folios del 146 al 149).

5.2) En Acta Número doce guion dos mil diecisiete, del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en la cláusula tercera se establece que la entidad Red Ecológica, Sociedad Anónima, realizó el depósito por Q2,307.75 equivalente al 15% del precio total de la subasta, por lo que se procedió a adjudicarle el evento. No obstante, en el mismo libro referido, según Acta Número trece guion dos mil diecisiete, en la cláusula cuarta se indica que Red Ecológico, Sociedad Anónima, realizó el depósito por Q13,077.25 equivalente al 85% restante del precio total de la subasta; sin embargo, se argumenta que por motivos que se ignoran, dicho depósito fue realizado a la Cuenta Número GT24BAGU010100000000110001-5 "Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional" y no a la Cuenta Número GT28BAGUA010100000111798-5 "Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional", como correspondía. En la cláusula sexta se indica que ya no es viable realizar el depósito del 85% restante según el plazo establecido de cinco días contados a partir de haber sido adjudicada dicha subasta, por lo que queda sin efecto la adjudicación de la subasta, en virtud que



no se dio cumplimiento a la condicionante de depositar en el plazo referido el 85% restante (Referencia interna, folios del 150 al 154).

5.3) El suscrito auditor interno, generó los reportes R00801341.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, en las que se evidencia que la entidad Red Ecológica, Sociedad Anónima, realizó el depósito por la diferencia que correspondía en un plazo que no excedió de los cinco días hábiles, después de estar firme la adjudicación de la subasta, solamente que lo hizo en una cuenta diferente, pero siempre fue a una cuenta del Estado; al respecto, Tesorería Nacional puede internamente realizar una transferencia monetaria de una cuenta a otra del Estado, toda vez sea solicitado por escrito por la entidad estatal interesada, adjuntando el expediente respectivo que justifique el traslado. Adicionalmente, es importante mencionar que dicha empresa fue la adjudicada, por lo que se considera no había vicios en el proceso de pago (Referencia interna, folios del 172 al 173).

5.4) El resultado de declarar sin efecto la adjudicación de la subasta pública, conlleva a continuar con la problemática del papel de reciclaje sin vender y ocupando espacio innecesario, que implica también no atender las solicitudes del Taller Nacional de Grabados en Acero para recibir el papel de desecho. Asimismo, la entidad Red Ecológica, Sociedad Anónima quien en su momento fue el único interesado en el papel de desecho, la Comisión decidió anular el evento y el 100% de los fondos que fueron depositados a cuentas del Estado y aún permanecen en las cuentas reteniendo el capital del interesado.

5.5) Dentro del expediente, figura la Resolución Ministerial 171, del 02 de noviembre del 2017, en el cual el Despacho Ministerial acepta las actuaciones de la Comisión de Subasta Pública, para la venta de papel de desecho variado para reciclar, promovido por la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio.

6) El hecho de que el proceso de impresión de Hojas de Papel Sellado Especial para Protocolos haya cambiado actualmente, implica que las máquinas que se utilizaban para el proceso antiguo ya no son funcionales, lo cual fue confirmado por el licenciado Edgar Enrique Yol Solloy; a quien se le cuestionó sobre los planes que se tienen para dichas máquinas, indicando que se tiene un proyecto para crear un museo pero que es una actividad que actualmente no se le ha dado seguimiento. Dichas máquinas se encuentran registradas y valoradas en el Registro de Bienes de SICOIN WEB, lo cual fue confirmado por el suscrito auditor interno.

RECOMENDACIÓN

1) Que el Director del Taller Nacional de Grabados en Acero instruya por escrito al licenciado Edgar Enrique Yol Solloy, Jefe de la Sección Operativa, a efecto de:

1.1) Establecer un control sobre los Bujes que se obtengan del uso de los rollos de papel, que incluya el registro y cuantificación de los mismos.

1.2) Implementar un sistema de almacenaje designando un área específica para los materiales residuales, principalmente los Bujes y los rollos de papel Die Wipe que actualmente se encuentran en el Taller, observando los principios fundamentales de seguridad industrial.

2) Que el Director del Taller Nacional de Grabados en Acero realice las diligencias por escrito a donde corresponda, a efecto de lo siguiente:

2.1) Que la Dirección de Recursos Humanos aperture un nuevo evento de subasta pública con relación a la venta de desecho, tomando en cuenta que la venta de 31,359 libras de papel Die Wipe que se encuentran actualmente en CORECHA representan un ingreso aproximadamente de Q10,000.00; adicionalmente de las 12,678 libras de papel Die Wipe; 1,201 libras de Bujes y 829 libras de sobrantes de papel Die Wipe y Bujes, a los cuales se les deberá asignar un precio de mercado previamente analizado, debido a que se consideran oportunos para apoyar el financiamiento de los uniformes de este Ministerio, normado en el artículo 68 de la Resolución No. 159-2012 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Homologación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Sindicato General del Ministerio de Finanzas Públicas -SIGEMINFIN-.

Derivado de lo anterior, se deben examinar los vicios en la anulación del proceso anterior y su enmienda para el futuro, tomando en cuenta lo normado en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 89: "Para la enajenación y transferencia de bienes inmuebles, muebles o materiales, propiedad del Estado, o de sus entidades autónomas y descentralizadas, así como para la venta de bienes muebles o materiales, **se seguirá el procedimiento de subasta pública, oferta pública, u otros procedimientos en los que los oferentes puedan presentar sus ofertas mediante mecanismos transparentes**, previo cumplimiento de los requisitos de publicación y bases elaboradas para el efecto y de lo que en cada caso establece la presente Ley y su Reglamento.

Para dichos efectos, deberá determinarse por la autoridad competente, en cada

caso, según corresponda a la naturaleza de los bienes a enajenarse, si **los procedimientos a seguirse deben ser los de una subasta pública, oferta pública u otros procedimientos que garanticen la publicidad de las actuaciones y la concurrencia de los oferentes**, tal como el caso de los mercados bursátiles nacionales o internacionales” (el resaltado es nuestro).

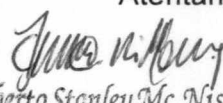
En tal sentido, evaluar la posibilidad de designar a una Comisión integrada por el personal del Taller Nacional de Grabados en Acero y la Dirección de Asuntos Administrativos de este Ministerio, a efecto de promover el producto con potenciales compradores, siempre dentro de los mecanismos transparentes respectivos, evaluando también la solicitud de una opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica para los lineamientos en la conformación de dicha comisión y la elaboración de las bases respectivas para el evento de subasta pública.

2.2) Gestionar las medidas convenientes para atender el asunto de las máquinas que se utilizaban para el proceso antiguo de impresión de Hojas de Papel Sellado Especial para Protocolos, las cuales ya no son funcionales y se encuentran actualmente en el área de Producción del Taller Nacional de Grabados en Acero.

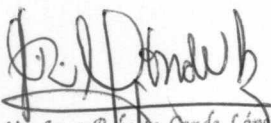
Con toda consideración, nos suscribimos de usted,

Atentamente,


Lic. Derick Paul Nitz Nimatuj
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Lic. Alberto Stanley Mc. Nish Lewing
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Licda. Zaida Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA


Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Vo. Bo.


Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

cc. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
Contraloría General de Cuentas
Archivo

